

CONSTANCIA SECRETARIAL: 28-09-2023. A despacho del Señor Juez, informando que el Hospital San Isidro notificó del fallecimiento de la señora MARIA DELIA DUQUE CASTAÑO. Se informa que el demandado informó de una nueva dirección de correo del curador.

Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: N° 2635.

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00690-00

Proceso: PRESCRIPCIÓN EJECUTIVA Y EXTINCIÓN
DE HIPOTECA

Demandante: JESÚS ROGELIO HERNANDEZ MARÍN

Demandados: CARLOS NOÉ BUSTOS MUÑOZ,
MARÍA DELIA DUQUE CASTAÑO(QEPD) &
HEREDEROS INDETERMINADOS DE SONIA
EUNICE CASTAÑO.

Vista la constancia secretarial que antecede, se Dispone:

1. Requerir a la parte demandante par que informe si conoce los sucesores procesales de la señora MARÍA DELIA DUQUE CASTAÑO, si se ha abierto

sucesión sobre los bienes de la misma, y que aporte la dirección de los mismos. De lo contrario deberá solicitar el emplazamiento de ellos.

2. Se ordena realizar la notificación de la designación al curador al correo daniel.abogado11@hotmail.com.

Para lo anterior se le concede el termino de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 29-09-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6228815ded11eebaf8dcf60981a21330018b13f27ca49aab46e9e7ed1e00391**

Documento generado en 28/09/2023 08:05:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>